

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE NOVIEMBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	%/0			FECHA	%/0	ACCIONES		
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		3-10-913	449,50	Banco de España.....	500	447,50
12-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		3-10-913	251,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	291,50
2-8-912	84,85	> E, de 25.000 >		3-10-913	222,39	Banco Hipotecario de España..	500	
15-10-912	83,70	> D, de 12.500 >		18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250	
28-1-912	80,80	> C, de 5.000 >		3-11-913	133,50	Banco Hispano-American.....	500	
14-11-912	85,20	> B, de 2.500 >		8-10-913	125,00	Banco Español de Crédito.....	250	
18-10-912	85,00	> A, de 500 >		30-10-913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100	
18-10-912	85,00	> H, de 200 >		3-10-913	42,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España Preferentes.	500	
5-8-912	84,85	> G, de 100 >		28-10-913	12,75	> > > Ordinarias.	500	
		En diferentes series.....		30-10-913	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500	
3-10-913	78,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	78,40, 35, 25, 20 y 25	28-10-913	77,50	Unión Alcohólica Española.....	500	
3-10-913	79,10	> E, de 25.000 >	78,45 y 25	31-7-910	99,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100	
3-10-913	80,20	> D, de 12.500 >	79,50	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
3-10-913	81,00	> C, de 5.000 >	80,25	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500	
3-10-913	81,50	> B, de 2.500 >	80,75	31-10-913	473,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	470 pts. ac.
3-10-913	82,60	> A, de 500 >	81,75 y 65	16-10-913	499,50	Idem Norte de España.....	475	
3-10-913	86,00	> H, de 200 >	85,00 y 84,75	3-10-912	419,50	B. ^a Español del Río de la Plata.....	419,50	
3-10-913	86,00	> G, de 100 >	85,00 y 84,75			Interés causal 0/0		
27-10-913	81,95	En diferentes series.....						
		4 plazo.						
3-10-913	79,60	Fin corriente.....	78,45, 50, 55 y 40	3-10-913	97,90	Cédulas del Banco Hipotecario.....	600	97,85
		4 POR 100 AMORTIZABLE		29-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española.....	600	
30-10-913	91,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales .		11-10-910	91,00	O. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	600	
30-10-913	91,80	> D, de 12.500 >		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
3-10-913	91,75	> C, de 6.000 >		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	600	
3-10-913	91,75	> E, de 2.500 >		3-10-913	104,00	F. C. M. Z. A., Valadolid a Alz. Serie A.	500	
3-10-913	91,75	> A, de 500 >		10-3-908	106,00	Idem id., id. id..... > B.	500	
30-10-913	91,90	En diferentes series.....		18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... > C.	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.		
		A, contado.						
3-10-913	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		15-10-912	76,50	> > > 1. ^a serie.	475	
3-10-913	99,10	> E, de 25.000 >	98,80 y 85	15-10-912	76,00	> > > 2. ^a serie.	475	
3-10-913	99,20	> D, de 12.000 >	99,00	15-10-913	77,50	> > > 3. ^a serie.	475	
31-10-913	99,95	> C, de 5.000 >	99,50	15-10-913	77,50	> > > 4. ^a serie.	475	
3-10-913	99,85	> B, de 2.500 >	99,50	15-10-913	77,50	> > > 5. ^a serie.	500	
3-10-913	99,85	> A, de 500 >	99,90, 80 y 85			Avantamiento de Madrid.		
28-10-913		En diferentes series.....	99,50	16-10-912	88,25	Obligaciones.....	100	
				30-10-913	84,00	Idem por resultados.....	500	
				3-10-913	93,50	M. para 1930 de expropiaciones en el interior.	500	
				30-10-913	93,00	Cédulas para Id. de Id. en el exterior.....	500	
						Deputación provincial de Madrid.		
						Obligaciones.....	600	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....

Idem fin corriente.....

Idem fin próximo.....

Cartetas del 4 por 100 amortizable.....

5 por 100 amortizable.....

Acciones del Banco de España.....

Idem del Banco Hipotecario.....

Idem de la Arrendataria de Tabacos.....

Azucareras.—Preferentes.....

Idem ordinarias.....

Cédulas del Banco Hipotecario.....

505 100
500.000
100.000
100.000
202 500
26 500
0.000
4.000
0.000
00.000
9.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total..... 125,00
Cambio medio..... 105,00

Londres, á la vista, total..... 7.000
Cambio medio..... 26,825

LIRAS ESTERIERNAS NEGOCIADAS

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Noviembre de 1913.

En el golfo de Vizcaya se encuentra un centro de perturbación atmosférica y otro se aproxima á Irlanda, por todo lo cual llueve abundantemente en Galicia y en la región Cantábrica; también llueve, aunque poco, sobre Castilla la Vieja. Los vientos generalmente soplan de la región del Sur flojos y moderados y el mar en el Cantábrico está bastante agitado.

La temperatura máxima de ayer fué

de 24 grados en Alicante y Murcia y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Zamora, Palencia y Cuenca. Las presiones elevadas residen hacia las Canarias.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger:

En el golfo de Vizcaya hay un centro de perturbación atmosférica y otro se aproxima á Irlanda. Hay marejada en el Cantábrico y en el Canal de la Mancha.

Es probable que continúe el mal tiempo en las costas gallegas y cantábricas.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 4 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 657 mts.).

Estación	Barómetro, en m.m. y 40°.	Tempera- tura máxi- ma C.	Humedad rel. ativa %	VIENTO		Lluvia 6 horas en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de viento en m/m.			
0h	710.40	11.6	99	Calma...	0	Nuboso.		Temperatura máxima á la sombra..... 15,6
4	709.95	11.1	99	Idem....	0	Idem.		Idem mínima á la idem..... 10,5
8	710.14	12.0	99	SSW....	1	Cubierto.		Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,9
12	710.10	16.0	80	SW.....	2	Idem.		Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	709.73	14.9	87	SW.....	0	Idem.		Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 142
20	710.23	14.0	93	SW.....	1	Casi cubierto.		

Y OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Francés de las Escuelas Industriales de Sevilla, Jaén, Cádiz y Linares.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el día 21 del mes actual, á las tres y media de la tarde, á la Escuela Superior de Comercio de esta Corte, con objeto de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á las prácticas de los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente á este llamamiento, sin causa debidamente justificada.

El Cuestionario estará á disposición de los interesados en la mencionada Escuela de Comercio (calle de los Madrazo, número 15), ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Daniel López. P—4066

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 del actual, en relación con la de 7 de Mayo y Real decreto de 14 de Marzo último, se anuncian para su provisión, mediante oposición restringida, 25 plazas de Maestros y otras 25 de Maestros, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, á las cuales no se asignan Escuelas, por haber de continuar en las que sirvan los aspirantes que obtengan las mencionadas plazas.

Para juzgar los ejercicios de estas oposiciones, el Rectorado ha designado los Tribunales siguientes:

TRIBUNAL
PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTRAS

Presidente.

D. Rogelia de Arrizabalaga y Villamil, Directora accidental de la Normal de Oviedo.

Vocales.

D. Elena Sánchez Tamargo, Inspectora de primera enseñanza.
D. Matilde Fillo Robles.
D. Isidora Lozano Cañal, y
D. María Méndez Fdez, Maestras de Escuelas nacionales de Oviedo.

Suplentes.

D. Josefa Santos Méndez, Profesora de la Normal de Oviedo.

D. Antonio Alonso, Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia de León.

D. María Asunción Pardo Caveda.
D. María Isabel Martínez Burea, y
D. Josefa Asturme Suárez, Maestras de Escuelas nacionales de Oviedo.

TRIBUNAL
PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTROS

Presidente.

D. Valentín Pastor Rojo, Director de la Normal de Oviedo.

Vocales.

D. Macario Iglesias, Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia.

D. Agustín Herrero Blanco.

D. Joaquín Juárez Abad, y

D. Eliseo Ruiz López, Maestros de Escuelas nacionales de Oviedo.

Suplentes.

D. Pedro González Cano, Profesor de la Normal de Oviedo.

D. José María Lázaro Torán, Inspector auxiliar interino de la provincia de León.

D. Pablo Miaja Fernández.

D. Juan de Dios Soto, y

D. Manuel de San Faustino Hernández, Maestros de Escuelas nacionales de Oviedo.

ADVERTENCIAS.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras que con título Elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

El plazo para solicitar será de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo presentar en él los aspirantes, ante este Rectorado, sus instancias, en papel de undécima clase, acompañadas de hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro de dicho plazo.

Las oposiciones tendrán lugar en esta capital del Distrito universitario, según lo prevenido en la regla 3.º de la citada Real orden de 7 de Mayo último, y se verificarán con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911, en relación con el de 3 de Junio de 1910.

Conforme á lo dispuesto en la regla 2.º de la primera de las Reales órdenes arriba citadas, no se concederá ampliación de plazas.

Oviedo, 31 de Octubre de 1913.—El Rector accidental, Gerardo Berjano. P—4069

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General
de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 17 de Octubre último, la subasta pública para contratar el suministro de Combustible mineral de la cueva de Puerto Llano, necesario para los servicios de Exploración y Destilación de las minas de Almadén d.

rante el año 1914; esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 15 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, aprobado quo se hallará de manifiesto en las expresadas ofertas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el reñato se fija en 71.250 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente, en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 3.502,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desecharas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el quo suscribe del pliego de condiciones, para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1914, se compromoto á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición novena (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100, del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecida y firmar.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—El Director general, Vázquez de Parga.

S—870

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

Concurso para proveer la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de León.

Dispuesto en el artículo 1.^o de la Real orden de 26 de Agosto de 1913, que todas las plazas de Profesores de Música que hoy estén vacantes, ó las que en lo sucesivo

vaquen, se provean primeramente por concurso entre los que desempeñen plazas análogas en otras Escuelas Normales, y hallándose vacante la de la Escuela Normal Superior de Maestras de León, recientemente creada, cuya dotación es de 750 pesetas anuales, este Rectorado anuncia su provisión por el expresado turno, durante el término de veinte días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entre las Profesoras en propiedad de Música de otras Escuelas Normales.

Las instancias habrán de presentarse por conducto de sus respectivos Jefes inmediatos, y serán dirigidas á la Dirección de la repartida Escuela Normal de Maestras de León, que en donde existe la vacante, oye el Claustro de Profesoras, en el término de ocho días, formulará propuesta en terna para elevar á este Rectorado.

Las condiciones de preferencia que han de tenerse en cuenta para la propuesta y resolución de este concurso serán:

a) Oposición directa;

b) Mayor tiempo de servicios.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 30 de Octubre de 1913.—El Rector accidental, Gerardo Barjano.

P—4067

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 del actual, en relación con la de 7 de Mayo y Real decreto de 14 de Marzo últimos, se anuncian para su provisión por oposición en turno libre las siguientes Escuelas nacionales: veintidós para Maestra y veinticuatro para M.º de 1º, con el sueldo anual de mil pesetas, cuyas relaciones han sido formadas por el orden determinado en la regla 2.^o de la primera de las citadas disposiciones.

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
Escuelas para Maestras.					
1 Illano.....	Illano.....	Oviedo.	1 Galleas.....	Tineo.....	Oviedo.
2 Lomas Argancinas..	Allana.....	Idem.	2 Olvea.....	Cargas de Tineo.....	Idem.
3 Ouria-Montaña.....	Boal.....	Idem.	3 Corvera.....	Salas.....	Idem.
4 Ricoastiello.....	Tineo.....	Idem.	4 Paramios.....	Vega de Ribadedeo.....	Idem.
5 San Martín.....	San Martín de Oscos.	Idem.	5 Puertas.....	Cabrelas.....	Idem.
6 Santillanes.....	Tineo.....	Idem.	6 Relizos.....	Tineo.....	Idem.
7 Castrillón.....	Villaviciosa.....	Idem.	7 Tuña.....	Idem.	Idem.
8 Coruña.....	Laviesa.....	Idem.	8 Cudorres.....	Gijón.....	Idem.
9 La Venta.....	Lugroño.....	Idem.	9 El Remedio.....	Narón.....	Idem.
10 Novellana.....	Jedillero.....	Idem.	10 Jomezana.....	Lesa.....	Idem.
11 Rañeces.....	Grado.....	Idem.	11 La Burea.....	El Franco.....	Idem.
12 San Justo.....	Villaviciosa.....	Idem.	12 Leiro.....	Luscar.....	Idem.
13 San Mamés.....	San Martín del Rey.	Idem.	13 Llantua del Monte.....	Cargas de Tineo.....	Idem.
14 Ferrel.....	San Andrés de Rabanedo.....	León	14 Pandene.....	Cabranes.....	Idem.
15 Santa Colomba de Somozas.....	Santa Colomba de Somozas.....	Idem.	15 Pillers.....	Louga.....	Idem.
16 Toral de Merayo....	Porriño.....	Idem.	16 San Juan de Princio.	Oviedo.....	Idem.
17 Berducedo.....	Altande.....	Oviedo.	17 San Martín de Oscos.	San Martín de Oscos.	Idem.
18 Caravia.....	Caravia.....	Idem.	18 Algadejo.....	Algadefe.....	León.
19 Margolles.....	Cargas de O. I.	Idem.	19 Carrizo.....	Carrizo.....	Idem.
20 Villanueva.....	Teverga.....	Idem.	20 Corbillón de los Oteros.....	Corbillón de los Oteros.....	Idem.
21 La Baña.....	Becerreá.....	León.	21 Nistal de la Vega.....	San Justo de la Vega.....	Idem.
22 Porcayo.....	Gijón.....	Oviedo.	22 Noceda.....	Noceda.....	Idem.
23 Baldomán-Faro....	Idem.....	Idem.	23 Páramo del Sil.....	Páramo del Sil.....	Idem.
24 Andanzas.....	La Antigua.....	Idem.	24 Silván.....	Beduza.....	Idem.
25 Borrenes.....	Borrebei.....	Idem.	25 Toreno.....	Toreno.....	Idem.

Tribunal para las oposiciones de Maestras.

Presidente.

D. Aníesto Sala y Sampil, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales.

D.ª María de la Concepción Jerez, Profesora de la Normal de Maestras de León.

D.ª Filomena Grobas Geremías, y doña Gala Rodríguez Campón, Maestras de Es-

cuclas públicas de Oviedo y Gijón, respectivamente, y

Muy Ilmo Sr. D. José Quesada Fernández, Arcipreste de la Catedral de Oviedo,

Suplentes.

D. Armando González Rúa y Muñiz, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D.^a Francisca Alvarez Solís, Profesora de la Normal de Maestras de León.

D.^a María Villalonga Galaber, y doña Eulogia Mariana Catalán Díaz, Maestras de Escuelas públicas de Oviedo y Gijón, respectivamente, y

Muy Ilmo. Sr. D. Arturo de Sandoval y Avellán, Canónigo de la Catedral de Oviedo.

*Tribunal para las oposiciones de Maestros.**Presidente.*

D. Eduardo Serrano y Branat, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales.

D. Ricardo Mancho Alestuey, Profesor de la Normal de Maestros de León.

D. Gonzalo Candaiza Vinjoiy, y D. Ricardo Fanjul y Fanjul, Maestros de Escuelas públicas de Oviedo (arrabal de San Pedro de los Arcos) y León, respectivamente, y

Muy Ilmo. Sr. D. Manuel Collada Valdés, Maestrescuela de la Catedral de Oviedo.

Suplentes.

D. Enrique Urios y Gras, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. Emilio Amor Rolán, Profesor de la Normal de Maestros de León.

D. Manuel Fernández Tóvar, Maestro de Sección de la Graduada aneja á la Normal de Oviedo.

D. José Corrajo López, Maestro de Escuela pública de Avilés, y

Muy Ilmo. Sr. D. Eugenio Junquera González, Canónigo de la Catedral de Oviedo.

ADVERTENCIAS. El plazo para presentar sus instancias los aspirantes es de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas instancias, en papel de 11.^a clase, serán dirigidas al señor Rector de esta Universidad.

Los opositores deben acreditar las siguientes circunstancias:

1.^a Ser españoles y tener la edad de veintiún años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios.

2.^a No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro central de Peñados y Rebeldes.

3.^a Poseer el título de Maestros de primera enseñanza elemental cuando menos, ó haber aprobado los ejercicios de Revalida.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo es necesario para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

Los aspirantes que tengan defecto físico deben acreditar que han obtenido dispensa de él conforme á las vigentes disposiciones.

Los ejercicios se celebrarán en la capital del Distrito Universitario, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910 y demás preceptos hoy vigentes.

Conforme á lo previsto en el artículo 6.^a del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, los aspirantes que obtengan las plazas anunciadas, vendrán obligados á poseerse de las mismas.

No podrá considerarse ampliación de vacantes, según lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real orden de 10 del actual.

Oviedo, 31 de Octubre de 1913.—El Rector accidental, Gerardo Berjano.

P—4070

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LEÓN

Según lo dispuesto en el artículo 4.^a del Real decreto de 23 del corriente, se sacan á concurso dos plazas de Profesoras auxiliares, vacantes en la referida Escuela, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, con la dotación de 1.000 pesetas anuales, que las nombradas habrán de percibir directamente de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.^a del Real decreto de 15 de Agosto último.

Para el desempeño de dichos cargos basta poseer el título de Maestra de primera enseñanza superior; pero serán condiciones de preferencia las que se mencionan:

1.^a Poseer el título de Maestra de primera enseñanza normal ó su equivalente el superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901;

2.^a Mayor tiempo de servicios como Profesora ó Auxiliar provisional ó gratuita en la Escuela en que existe la vacante;

3.^a Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante; mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

Las aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, al Excmo. señor Rector de este Distrito universitario en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se halle en el servicio de la enseñanza oficial, ya en Escuelas Normales, públicas nacionales de primera enseñanza ó en Centros que no sean Escuelas Normales, bastará que acompañen á la solicitud una hoja de méritos y servicios debidamente certificada por aquellos establecimientos ó Socios administrativos de primera enseñanza.

Si cesaros, acompañarán hoja de servicios y méritos, con certificación del Registro Central de Peñados, y si no han ejercido la enseñanza oficial, unirán á la instancia, además de este último documento, copia autorizada de su título profesional y la certificación del acta de nombramiento para acreditar haber cumplido la edad de veintiún años.

Lo que se hace público para conocimiento.

Oviedo, 31 de Octubre de 1913.—El Rector accidental, Gerardo Berjano.

P—4068

Universidad de Santiago.

Vacante la plaza de Oficial primero, de la Secretaría general de la Universidad de Santiago, se anuncia para su provisión, conforme á la ley de 14 de Agosto de 1893 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, establecido por el de 7 de Diciembre de 1906.

Los Aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en la ley y decreto citados, presentarán sus instancias documentadas al Rectorado, dentro del término de un mes, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santiago, 31 de Octubre de 1913.—El Rector, Cipriano Troncoso.

P—4072

Junta de Obras del puerto de Cádiz.

Con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 17 de Enero de 1911, la Junta de Obras del puerto de Cádiz saca á concurso una plaza de Tornero, con las condiciones que se especifican en las siguientes bases.

Las solicitudes, firmadas por los interesados y acompañadas de los documentos y certificados correspondientes, deberán ser remitidas ó entregadas en la Dirección facultativa de las obras del puerto, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cádiz, 30 de Octubre de 1913.—El Presidente, Francisco de Aramburu.—El Secretario-Contador, Francisco Clotet.

Bases á que habrán de sujetarse los Torneros de Faros en la provisión por concurso de la plaza que pueden desempeñar en este puerto, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1911.

1.^a El Tornero tendrá á su cargo el cuidado y vigilancia de las luces siguientes:

Extremo del dique de Poniente.

Boya del bajo de Los Cochinos.

Idem id. de Fraile.

Idem id. de La Palma.

Idem id. de Cabezo de los Asnos.

Idem id. de Diamante.

Idem id. de Cabeza de la.

Baliza del bajo de Las Pueras.

2.^a Dicho cargo estará dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y la gratificación, también anual, de 250, por el servicio de la baliza y las boyas.

3.^a Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de Tornero de Faros;

b) No tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal;

c) No haber cumplido la edad de cuarenta años.

4.^a El nombramiento de Tornero será hecho por la Junta de Obras del puerto de Cádiz, á propuesta del Ingeniero Director de la misma.

Cádiz, 7 de Octubre de 1913.—El Ingeniero-Director, Emilio Martínez S. Gijón,

P—4065

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.*Contribución territorial rústica.*

Año 1911 y años.

En expediente individual que se sigue contra D. Juan Garriga Plà, con fecha 29 del mes pasado, por esta Recaudación ejercitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á D. Juan Garriga Plà, como torcer poseedor de la finca rústica que tributa en este término municipal á nombre de Juan Garriga Roca.

«Notifíquese al antes mencionado responsable de los débitos esta providencia á fin de que pueda satisfacerlos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no veriflcarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, salvo el fondo la finca que ha de ser objeto de ejecución, y se expidirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y por hacer referencia la transcrita providencia al mencionado D. Juan Garrido Piá y resultar éste de paradero desconocido, sin constar tenga en el pueblo persona alguna que legalmente lo represente ante la Hacienda, con sujeción a lo que determina el apartado 4º del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900, se le notificó por medio de edictos que se publican en los extractos de la Casa Capitular de este población y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; requiriéndole para que dentro del plazo de veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la presente notificación, haga efectivo el importe de las cuotas a que asciende por dicha contribución y ejercicio, esto es, ochenta pesetas 17 céntimos, además de los apremios de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento y de las demás cuotas que en lo sucesivo hayan vencido o venzan y no hayan sido satisfechas en perdedor voluntario, con sus respectivos apremios, gastos y costas también; pues en caso contrario se hará efectivo el embargo con que se halle cominado.

Palafolls, 6 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Juan Massana.

P—3927

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones para hacer efectivas los débitos a favor de la Hacienda Pública, en esta villa,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido contra D. Sebastián Conde Saborido, de ignorado paradero, por débitos de Contribuciones urbanas, que adeuda de los años 1901 al 1912, inclusive, y que debe por principal 46 pesetas y 44 céntimos, más los apremios y costas devengadas, esta Agencia, con fecha 10 de Abril último, ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y con el fin de que el deudor D. Sebastián Conde Saborido no alegue ignorancia en el procedimiento que contra él se sigue, hago fijar el presente y otros de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad, y sitio de costumbre en la misma y otros que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser ignorado su paradero.

Añoso, 27 de Agosto de 1913.—El R., Recaudador, Juan Torres.

P—4006

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones para hacer efectivas los débitos a favor de la Hacienda Pública en esta villa.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Bartolomé Salvador (su viudo), de ignorado paradero, por débitos de Contribución urbana que adeuda de los años de 1901 al 1912 inclusive, y que debe por principal 53 pesetas y 50 céntimos, más los apremios y costas devengadas, esta Agencia, con fecha 10 de Abril último, ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y con el fin de que el deudor D. Bartolomé Salvador (su viudo) no alegue ignorancia en el procedimiento que contra él sigue, hago fijar el presente y otros de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad y sitio de costumbre en la misma, y otros que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser ignorado su paradero.

Añoso, 27 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Juan Torres.

P—4007

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones para hacer efectivas los débitos a favor de la Hacienda Pública en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido contra don Martín Jiménez Rebollo por débitos de Contribución urbana, correspondiente a los presupuestos de 1901 al 1912 inclusive, importante por principal 61 pesetas y 82 céntimos, más los apremios y costas devengadas, dictándose por esta Agencia ejecutiva de 10 de Abril último, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y con el fin de que el deudor D. Martín Jiménez Rebollo no alegue ignorancia en el procedimiento que contra él se sigue, hago fijar el presente y otros de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad y sitio de costumbre en la misma y otros que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser ignorado su paradero.

Añoso, 27 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Juan Torres.

P—4006

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en esta localidad.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia ejecutiva contra D. Bartolomé Caballero Tenorio, de ignorado paradero, cuya providencia de apremios de segundo grado y diligencia de embargo se publicó en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y cumpliendo lo ordenado en dicha providencia, he dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor D. Bartolomé Caballero Tenorio, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y desgajados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los veinte días de publicada esta providencia, y al primer hábil, caso de caer en día feriado, a las diez de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones de esta villa, situada en la calle de los Mesones, número 1, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y otros que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser ignorado el paradero del deudor.»

Y a fin de que el deudor D. Bartolomé Caballero Tenorio no alegue ignorancia en el procedimiento que contra él sigue, hago fijar el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y otros que se fijan en las tablas de anuncios de esta villa y sitios de costumbre; advirtiéndole a la vez que tanto el deudor como sus causahabientes pueden levantar este embargo y suspender la subasta, pagando el principal, recargos y costas, requiriéndolo y haciéndole saber que caso de que en esta subasta no habien posturas admisibles se adjudicará a la Hacienda pública, y publicando dicha providencia de adjudicación por medio de edictos que se fijarán en las tablas de anuncios de esta villa haciendo todo constar.

Añoso, 10 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Juan Torres.

P—4008

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en esta zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio, instruido contra D. Fernando Borrás Sampere, por sus descubiertos en el impuesto del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas en el año de 1910, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Fernando Borrás Sampere, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en las Oficinas de esta Agencia, situadas en Gandesa, calle de

Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al reñido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Bollettín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.*

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condicione en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra, situada en este término municipal y partida Aigües, la cual linda: por el Norte, con el río Aigües; por el Sur, con Joaquín Barberá; Este, con José Sampere, y Oeste, José Todó; compuesta de hierro, de extensión nueve acres y 73 centíáreas; cuyo valor para la subasta es de 75 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten romatar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Arnes, 29 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardí.

P—4028

Agenzia ejecutiva de la zona de Gandesa.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en esta zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo continuando contra los herederos de Josefa Pallarés Moncortés y hermanas de ésta, vecinas de Gandesa, por sus descubiertos á la Hacienda en el concepto de Contribución rústica y urbana correspondiente á los trimestres 2.^o y 3.^o del año actual, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los herederos de Josefa Pallarés Moncortés y hermanas de ésta, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarso los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y no muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles, pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en las ofici-

nas de esta Agencia, situadas en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al reñido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Bollettín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.*

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica, en este término municipal y partida Della lo Riu, antes planada de villa, hoy yermo, de cabida 50 acres; linda: al Este y Sur, con Tomás Bosch; Oeste, Francisco Aguilà, y Norte, Mariano Sabaté; valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra finca rústica, en el mismo término y partida Barranc del Espinal, de cabida una hectárea 21 acres 68 centíáreas, con olivos, viñas y en su mayor parte incultas; linda: al Este, Juan Sabaté; Sur, José Bess; Oeste, Miguel Planes, y Norte, carretera; valor para la subasta, 80 pesetas.

Tres cuartas partes indivisas de otra rústica, en el propio término y partida Riu Amunt ó Huerto, de cabida 40 acres, regadio, con cereales y hortalizas; linda: al Este, José Muñet; Oeste, Antonio Alcoverro; Norte, camino, y Sur, Río; valor para la subasta, 1.680 pesetas.

Tres cuartas partes indivisas de un corral, situado en las afueras de esta villa, y punto denominado Pla de la Basa, de superficie seis metros de ancho por 10 de largo; lindante: por delante, con calle de Gandesa; á la derecha, con terreno destinado á calle, y por la izquierda y detrás, con Calixto Pallarés; valor para la subasta, 500 pesetas.

Tres cuartas partes indivisas de una casa, situada en esta villa, y calle del Hospital, señalada con el número 6, de cuatro metros de ancho por 11 de fondo, compuesta de un piso y desván; linda: á la derecha, con casa de Mariano Chertó; á la izquierda, con la de Manuel Sabaté, y por la espalda, con calle de Gandesa; valor para la subasta, 750 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicata-

rio á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Bot 4 31 de Octubre de 1913.—Manuel Bardí.

P—4073

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Bráulio Moreno Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, y á instancia del mozo José Quirós Fernández-Tello, del próximo Reemplazo de 1911, de estos vecinos, se instruye explícitamente de aquella ó ignorado paradero de su padre José Quirós Martínez, hijo de José y Jimena, que se ausentó de esta ciudad hace más de diecisiete años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia del mismo, el cual tenía al ausentarse las señas siguientes: edad treinta y tres años, estatura alta, barba poblada, nariz regular, boca regular, pelo rublo, cejas al pelo, ojos azules, sin señas particulares, según antecedentes.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida por la vigente ley de Recalcamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este anuncio en el *Bollettín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas puedan adquirir noticias algunas respecto al ignorado paradero del sujeto, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del señor Gobernador civil de la provincia.

Almería, 29 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Bráulio Moreno Gallego.

M—4042

Tenencia de Alcaldía del distrito tercero de Barcelona.

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de José Barón Olesa, de unos cincuenta y cuatro años de edad, de regular estatura, pelo castaño, profesión empleado, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho sujeto, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, principal, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1898, surta los oportunos efectos en el expediente de excepción legal del servicio militar activo que intenta reproducir el mozo del Reemplazo de 1912, Apolo Barón Galcerán.

Barcelona, 6 de Octubre de 1913.—El Teniente de Alcalde-Presidente, Martí Matamoros Boill.

M—4014

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años, de Pascual Alcoriza Ruiz, de unos cincuenta y cuatro años de edad, de regular estatura, pelo rublo, profesión barbero, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho sujeto para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de

esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, principal, al objeto de que á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento, dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos, de 21 de Agosto de 1896, surta los oportunos efectos en el expediente de excepción legal del servicio militar activo que intenta reproducir el mozo del Reemplazo de 1912, Manuel Alcoriza López.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1913.—El Teniente de Alcalde Presidente, Martín Matóns Boíl. M—4047

Acordado por la Sesión de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Juan Vilaseca Paig, de unos setenta años de edad, estatura alta, pelo negro, de profesión panadero, se exhorte y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, principal, al objeto de que á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, surta los oportunos efectos en el expediente de excepción legal del servicio militar activo que intenta reproducir el mozo del Reemplazo de 1911 Juan Vilaseca Gilt.

Barcelona, 6 de Octubre de 1913.—El Teniente de Alcalde Presidente, Martín Matóns Boíl. M—4045

Acordado por la Sesión de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Juan Tomás Ferrer, de unos cincuenta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, profesión del comercio, se exhorte y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, principal, al objeto de que á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazo.

Relación de las señas personales y particulares de los individuos que á continuación se mencionan, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero por más de diez años; á saber:

NOMBRE Y APELLIDOS	Edad. Años.	NATURALEZA		ESTADO	NOMBRES		SEÑAS	
		Fueblo.	Provincia.		Del padre.	De la madre.	Personales.	Particulares.
José Fernández Rajo....	25	Tribus-Pantón.	Lugo.....	Soltero....	Ramón....	Balbina...	Estatura baja, pelo rojo, ojos castaños, color pálido, cara redonda, nariz regular	Ninguna.
Antonio Fernández Rajo.	24	Idem	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, color bueno, cara redonda, nariz regular	Idem.

En Pantón, á 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mateo Prado.

M—3964

del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se han transmitido en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan:

Manuel Pérez Fernández, de Pisces-Gueiro, ausente en ignorado paradero

García, al que la corresponde ser altatado para el Reemplazo de 1914, de coto Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, hace once y diez años, respectivamente, de Manuel y José Alvarez García, hermanos del mozo interesado, cuyas señas, al susentarse para la Isla de Cuba, eran las siguientes: Manuel, edad doce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, lampiño, color trigueño, señas particulares nalguna; José, edad doce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz aguileña, lampiño, color trigueño, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luanco, 25 de Septiembre de 1913.—Alejandro Artimo. M—4050

Alcaldía Constitucional de Pantón.

Hizo saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Antonio Fernández Rajo, hijos de Ramón y Balbina y hermanos del mozo Manuel Fernández Rajo, el cual, con arreglo á la vigente Ley de Reclutamiento le corresponde ser altatado en el próximo reemplazo de 1914, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se lo faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Pantón, á 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mateo Prado.

Alcaldía Constitucional de Tapia.

D. Jesús López Cañío, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hizo saber: Que á instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69

hace más de trece años y hermano del mozo número 3 del Reemplazo de 1911.

José y Nicasio Pérez Sánchez, de Vegaña, ausentes en ignorado paradero pasa de catorce años y hermanos de Saturnino, mozo número 25 del sorteo del Reemplazo de 1911.

Francisco Suárez García, de Pioceguis, ausente en ignorado paradero hace más de diez años y hermano del mozo Antolín, número 7 del sorteo del Reemplazo de 1912.

José Arias y López, de Rapaelcuarto, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, padre del mozo Germán Arias López, número 42 del sorteo del Reemplazo de 1912.

Gervasio Fernández Alorso, del Valle, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, hijo de Domingo y Josefina y hermano del mozo que ha de ser alista en 1914, llamado Florentino.

Manuel y José García y García, de Brañila, ausentes en ignorado paradero hace diez años, hijos del Raimundo y Josefina y hermanos del mozo Rosendo, que será alista en 1914.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Tapis, 17 de Octubre de 1913.—José L. Cánico. M—4061

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección primera de Quintas, de esta ciudad, á instancia del mozo José Piqueras Santa Plaza, para certificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Fidel Piqueras González, se ha acordado hacerlo público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescriptos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Fidel Piqueras González, y que se contrae á la esposa en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Abril de 1903.

Son las que se citan.

Personales: edad treint y cuatro años, estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos azules, vestía blusa azul y pantalón de pana, gorra y usaba faja roja.

Particulares, ninguna.

Valencia, 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, F. Banquells Araña. M—4062

Alcaldía Constitucional de Villajón.

D. Anacleto Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villajón.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 24 del corriente mes, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recambio, acordó declarar ausente en ignorado paradero, por más de diez años, de D. Benigno Suárez García, de veinte años de edad, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villajón, 30 de Septiembre de 1913.—Anacleto Alonso Martínez. M—4063

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad española de Construcciones metálicas.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general extraordinaria de socios Accionistas, que se reunirá el día 25 del corriente mes de Noviembre, á las once de la mañana, en Madrid, Prim, 5, bajo derecho, al objeto de deliberar y resolver sobre los extremos siguientes:

1.º Aumento de capital de la Sociedad; cuantía del aumento; forma, tiempo y condiciones en que haya de efectuarse.

2.º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de 20 ó más acciones.

El depósito de las mismas ó de resguardos expedidos por los establecimientos de crédito donde se hallen depositadas podrá efectuarse hasta el día 22 del mes

actual en el domicilio social, talleres de Zorroza, Bilbao, ó en la oficina de Madrid, Prim, 5, bajo derecho.

Bilbao, 3 de Noviembre de 1913.—El Secretario general, Fernando Calén.

X—2097

Banco de Aragón.

Habiéndose extraviado los resguardos números 220, 400, 624, 625, 659, 660, 684, 686 y 687, de acciones de este Banco, expedidos á favor de D. Joaquín Delgado Pascual, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verificado dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de esta segunda inserción, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, anulándose los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1913.—El Secretario, J. Vela. X—2051

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1913.

	30 Sept. 1913.	31 Octubre 1913.
ACTIVO		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Oaja y Banco de España.....	3.681.576,62	2.708.187,18
Cartera de efectos.....	3.530,40	4.415,40
Idem de valores.....	21.698.802,85	20.909.794,88
Préstamos hipotecarios.....	174.769.890,47	176.193.077,33
Idem á corto plazo. (Arts. 7. ^o y 8. ^o de los Estatutos).....	4.581.000,00	4.932.500,00
Idem á Corporaciones.....	561.028,89	564.028,89
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Somestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	2.130.917,84	1.714.749,41
Préstamos sobre valores y dobles.....	10.359.635,00	8.253.997,50
Créditos sobre valores.....	2.016.689,37	2.141.937,45
Fincas del Banco procedentes de secuestros.....	821.774,83	822.452,95
Idem del Banco vendidas á plazos.....	552.323,67	598.011,77
Varios.....	2.358.020,95	2.381.112,79
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.248.220,39	3.043.329,02
Cuentas corrientes.....	90.976,18	105.300,91
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1913.....	392.651,82	485.274,54
Ejercicio de	>	>
Valores nominales en depósito.....	224.996.423,90	222.655.023,90
TOTAL PESETAS.	481.318.152,40	477.404.883,12
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.807.838,69	4.807.838,69
Idem especial.....	650.000,00	650.000,00
Cédulas hipotecarias.....	174.768.544,96	174.768.544,96
Varios.....	3.034.279,23	3.785.510,68
Cuentas corrientes.....	10.845.597,36	10.722.843,54
Somestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	7.049,54	27.619,94
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	3.365.580,00	582.566,66
Idem y amortización por pagar.....	1.079.965,00	695.738,25
Efectos á pagar.....	5,00	11.228,37
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.535.879,76	5.602.175,56
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	368.934,82	368.934,82
Ejercicio de 1913	>	2.726.068,25
Ejercicio de	>	>
Acreedores por valores nominales en depósito.....	224.996.423,90	222.655.023,90
TOTAL PESETAS.	481.318.152,40	477.404.883,12

S. E. & C.—Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.^d B.^r—Francisco de la Iglesia. X—2098